

14



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 09 de Febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 734.211.54, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, a "**MANDANTE**"; y don **FELIPE ANDRÉS ORTEGA ORTEGA**, chileno, cédula de nacional de identidad N° 2.257.074, con domicilio en Calle Rosas N°709 de la comuna de Constitución, en adelante, a "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** El mandatario se compromete a realizar los servicios estipulados en el Convenio de Jóvenes Profesionales de la Universidad de Talca 2015, consistente en Analizar e implementar mejoras en los diferentes procesos internos y de los distintos servicios municipales, colaborando al fortalecimiento permanente y adecuado funcionamiento de la institución, permitiendo una gestión de excelencia.

**SEGUNDO:** Los servicios serán prestados en 33 horas a la semana y distribuida en 33 horas en la semana. Desde 12 de enero de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015. No obstante, el horario puede ser modificado a requerimiento de las partes, de acuerdo al desarrollo de actividades estipuladas en el convenio.

**TERCERO:** El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma total de \$338.889 (trescientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido, entregados al término del mes, la municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales. Todo lo anterior, contra presentación de boleta de honorarios y certificado que acredite el servicio contratado, emitido por el Encargado del Departamento Social.



**CUARTO:** Los gastos que genere el pago de honorarios del Sr. **FELIPE ANDRÉS ORTEGA ORTEGA** serán con cargo a la cuenta N° 21-04-004 de Prestación de Servicios en Programas Sociales.

**QUINTO:** El presente contrato durará desde el 12 de enero de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2015. Podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad. Se permite dar término al contrato previo aviso de 05 días de anticipación a lo menos, sin derecho a indemnización.

**SEXTO:** La inspección técnica del buen cumplimiento del servicio y quien deberá emitir un certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde al Sra. Karen Lorena Lobos Vergara, Psicóloga OMIL de la I. Municipalidad de Hualañé.

**SÉPTIMO:** Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

**OCTAVO:** Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

**NOVENO:** Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **FELIPE ANDRÉS ORTEGA ORTEGA** no estará sujeta a fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

**DÉCIMO:** Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **FELIPE ANDRÉS ORTEGA ORTEGA** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.-



**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor uno de cuales quedará en poder del interesado.



**FELIPE ORTEGA ORTEGA**  
RUN: 

  
**CLAUDIO PUCHER LIZAMA**  
ALCALDE  
**DANIEL KALOGERINI LÓPEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)  
MINISTRO DE FE